

LA PLATA, - 4 NOV 2015

VISTO el expediente N° 2145-5922/06 alcance 5, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 3395/96, N° 23/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de octubre de 2015, personal de este Organismo Provincial clausuró preventivamente en forma total al establecimiento propiedad del señor COOMARPES LTDA (C.U.I.T. N° 30-50403682-7), sito en la calle 1003 esquina 1004 de la Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, cuyo rubro es elaboración de harina y aceite de pescado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, de la población y al ambiente, no admitiendo demoras la adopción de medidas preventivas;

Que la citada clausura se aplicó en oportunidad en que personal de este Organismo Provincial procedió a inspeccionar el establecimiento mencionado, constatando una serie de irregularidades e incumplimientos a la normativa ambiental vigente, que se desprenden de las Actas de Inspección B 130054/5/6/7, labradas en oportunidad de la fiscalización y del informe técnico confeccionado al efecto, estimándose oportuno destacar que, entre otras observaciones, se constató que la firma se hallaba emitiendo efluentes gaseosos sin ningún o insuficiente tratamiento previo, generando un impacto perceptible en una distancia superior a los diez kilómetros, habiéndose verificado asimismo el acopio irregular y en sectores inadecuados, algunos a cielo abierto, de residuos de pescado

